

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 794.071

Nº 14

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 235

Tarifa Reducida
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XIV

12ª Sesión Extraordinaria.

21 de Diciembre de 1963.

5º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: señor diputado don VALENTIN DE PRADO

Secretarios; señores: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES

ABBATE, Oscar Antonio
BASSE, Ismael A.
DE LA ROSA SALINAS, Antonio J.
DE PRADO, Valentín
DIGIUNI, Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino S.
FOGHINI, Aldo Gino
FUNES, Rodolfo Arturo
GAITAN, Rolando F.
GONZALEZ, Franco
IRIBARNE, Oscar Osvaldo

IZCO, Héctor J.
LAPUENTE, Osvaldo
MOLLO, Domingo Oscar
ROBLEDO, Angel J.
SA PEREYRA, Eduardo Juan
SICCARDI, Edmundo
VEGA, Matías

Diputados Ausentes con Aviso:

BARATTA, Leopoldo
CHUCAIR, Elías
MIGLIANELLI, Rafael
PEREZ, Emilio

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XIV

21 de Diciembre de 1963

SUMARIO

1 — APERTURA DE LA SESION	277	3 — LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Chucair, Pérez y Barratta. Se conceden con goce de dieta	277
2 — ASUNTOS ENTRADOS	277	4 — MOCION. De sobre tablas y en reunión secreta, formulada por el señor diputado González, para los pedidos de acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para la designación de Fiscal de Estado y Vocal del Superior Tribunal de Justicia. Se aprueba y se pasa a reunión secreta.	277
I — DESPACHOS DE COMISION ..	277	5 — CONTINUA LA SESION	278
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el Pedido de Acuerdo al Poder Ejecutivo para la designación del Fiscal de Estado	277	II — ORDEN DEL DIA	278
— De la misma comisión, en el Pedido de Acuerdo del Poder Ejecutivo para la designación del Vocal del Superior Tribunal de Justicia	277	6 — CONSIDERACION. Del Orden del Día Nº 6, proyecto de ley por el que se autoriza la expropiación de lotes en Colonia Lucinda del departamento General Roca. Se aprueba	278
		7 — Sanciones de la Legislatura	280

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de trece señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I. — DESPACHO DE COMISION.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita Acuerdo para la designación del Fiscal de Estado, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Prestar Acuerdo para designar Fiscal de Estado de la Provincia, en la persona de Zenón Horacio Vázquez Cuestas (M. I. 143.050 - Clase 1915).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1963.

Miglianelli — Mollo — Sa Pereyra —
Abbate — De La Rosa Salinas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Solicito, señor presidente, que se reserve en secretaría para mocionar en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.
Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita Acuerdo para la designación de Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Prestar Acuerdo para designar miembro del Superior Tribunal de Justicia, en la persona de Manuel Rodolfo Salgado (M. I. 5.122.449 - Clase 1929).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1963.

Miglianelli — Mollo — Sa Pereyra —
Abbate — De La Rosa Salinas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Solicito, señor presidente, que ese proyecto quede reservado en secretaría a los efectos de hacer una moción en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

3

LICENCIAS

— Al enunciarse licencias solicitadas por los señores diputados Chucair, Pérez y Baratta, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración los pedidos de licencias solicitados por los señores diputados Chucair, Pérez y Baratta. Se va a votar si se conceden. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado) | — Aprobadas. Se va a votar si el uso de licencias se acuerda con goce de la dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. En consecuencia las licencias serán acordadas con goce de dieta.

4 — PEDIDO DE SOBRE TABLAS — Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasarán a los treinta minutos que el Reglamento fija para fundamentar los proyectos de declaración o resolución.

Si no se hace uso de este turno, se pasará a los treinta minutos destinados a fundamentar pedidos de informe y pronto despacho.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a los treinta minutos para las mociones de preferencia y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Había solicitado que se reser-

ven en secretaría los despachos de comisión para prestar acuerdo en la designación del señor fiscal de Estado y del señor vocal del Superior Tribunal de Justicia.

En consecuencia, solicito que sea tratado sobre tablas en la reunión de la fecha y en forma secreta.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado González.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. Pasarán como primero y segundo punto del Orden del Día.

Se va a votar si la Cámara pasa a sesión secreta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. La Cámara pasa a sesión secreta.

Invito a los señores taquígrafos a prestar juramento y al público y empleados a retirarse del recinto.

— Eran las 9 y 40 horas,

— Hacen abandono del recinto los empleados de la Casa y el público presente.

5

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 10 y 5 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

II — ORDEN DEL DIA

6 — EXPROPIACION DE LOTES EN COLONIA LUCINDA — Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde tratar el Orden del Día número 6. Por secretaría se dará lectura al despacho.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo por el cual faculta a la Municipalidad de Cipolletti, para la expropiación de lotes ubicados en la Colonia Lucinda del Departamento General Roca, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la

ciudad de Cipolletti, para proceder a la expropiación a que se refiere la Ordenanza N° 24 sancionada por el Concejo el 3 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Los inmuebles afectados por la presente ley, serán destinados a la apertura de calles.

Art. 3º — La Provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja de la aplicación de la presente Ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 1963.

Eduardo Sa Pereyra — Rafael Miglianelli — Domingo O. Mollo — Rolando F. Gaitán — Ismael A. Basse — Oscar A. Abbate — Antonio J. De La Rosa Salinas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General debo informar refiriéndome a los fundamentos del dictamen de esta comisión, que considera perfectamente determinado uno de los factores fundamentales para poder autorizar a la municipalidad de la ciudad de Cipolletti a la expropiación que solicita.

Y digo factor fundamental señor presidente, porque es indudable que como primera medida es necesario establecer si realmente se trata de una expropiación de beneficio público, como indica el artículo 2º del despacho que propugnamos, se refiere a inmuebles que se van a afectar para destinarlos a apertura de calles. Ese hecho, esa determinación configura las dos cosas fundamentales dignas de tenerse en cuenta. Primero, que se trata de una necesidad pública y segundo, que específicamente se señala que así debe ser, al determinar que es para una apertura de calle.

Por otra parte, en nuestro despacho se libera a la provincia de la responsabilidad que por cualquier concepto le pudiera recaer, en lo que respecta al orden económico; derivaciones que pudieran presentarse por circunstancias imprevisibles en este momento. Es decir, prestarle la autorización para que la Municipalidad proceda a la expropiación con el fin de la apertura de calle — que es la determinación del beneficio público — liberando a nuestra provincia de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en ese sentido, en cuanto concierne al aspecto económico.

Cumplidos estos fines, creemos que no hay nada que se oponga para que se autorice a la Municipalidad la expropiación que solicita. En consecuencia, pido a los señores diputados la aprobación del despacho de la comisión que presido. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente y señores legisladores: Como vecino de la localidad de Cipolletti, quiero ampliar la argumentación sólida que a posterioridad trajo la resolución de la ordenanza que fue dictada por el municipio, a los efectos de la expropiación determinada.

El municipio de Cipolletti antes de llegar a dictar la ordenanza que está tratando este Cuerpo, trató

de cumplir con todos los requisitos posibles para no llegar a la expropiación. Consideró con todos los vecinos que serían afectados, la posibilidad de compra, pero con resultados totalmente negativos, por las exorbitantes sumas que pedían. Este ha sido el motivo fundamental que exigió al municipio que llegara a este pedido de expropiación.

Además es de justicia el pedido, porque hacen a la apertura de dos calles actualmente cerradas, que posibilitarán el progreso y la comunicación a dos barriadas humildes.

A pesar de ese criterio equivocado, sustentado por esos señores propietarios, la Municipalidad con toda cortesía y en todo momento trató hasta las últimas instancias de llegar a un acuerdo para posibilitar la compra; pero ante la imposibilidad evidente y hasta en algunos aspectos con contestaciones descorteses, con telegramas colacionados donde se le decía, muy irónicamente, que se les expropiara, no fue posible, incluso, se había agotado el tratamiento, y se les estaba invitando a seguir el otro curso, que es el de la expropiación.

Creo de justicia, vuelvo a repetir, que salga esta ley por razones de bien público.

El camino que une el barrio Pichinahuel al pueblo de Cipolletti, está completamente cerrado. Todos los vecinos de la basta barriada de Cipolletti tienen que hacer unas caminatas impresionantes, para poder ir al pueblo; tienen que cruzar chacras que no tienen por qué hacerlo, porque ese camino está perfectamente delimitado, lo que lo hace perfectible y además de perfectible lo hace necesario, al igual que la otra calle cuya apertura también se solicita y que se encuentra en idénticas condiciones porque está completamente cerrada y también se deben recorrer enormes distancias para llegar al pueblo.

Todos estos argumentos los ha tenido en cuenta el Concejo Municipal de Cipolletti, que por unanimidad de los distintos sectores que lo componen —y que quiero repetir en esta Cámara— lo hacen en una forma coordinada y haciendo abstracción total de las características políticas en que se encuentra conformado. Al hacerlo así están demostrando que están trabajando en una total perfectibilidad para el bien común y ha resuelto, con esta medida, una imperiosa necesidad que viene desde mucho tiempo atrás sin solucionarse.

Siendo concejal de la municipalidad de Cipolletti el diputado que habla, se intentó esta misma instancia y se le quiso dar en aquel momento esta solución, pero trabas de distinta índole hicieron imposible que se llevara a cabo.

Por eso solicito a los señores legisladores, con esta argumentación que es cierta, la aprobación de esta ordenanza municipal que trae a esta Legislatura el pedido de expropiación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Si el señor diputado Lapuente me permite, voy a hacer un breve aporte, respaldando su pedido.

He tenido oportunidad de conocer la localidad de Cipolletti por razones laborales y puedo confirmar lo acotado por el señor diputado, de que efectivamente esas dos barriadas se encuentran prácticamente aisladas y sin comunicación con la ciudad de Cipolletti, en virtud de encontrarse esas calles cerradas.

Solicito, señor presidente, a los señores diputados presten su apoyo para la sanción de la ley que se está considerando. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Nuestra bancada va a votar favorablemente el proyecto que estamos tratando referido a la apertura de una calle, que por otra parte es función netamente edilicia y municipal y que significa, en el presente caso, una solución a un verdadero problema vecinal de un barrio de la importante localidad de Cipolletti.

En ese entendimiento y con la confianza de que las tratativas con los particulares se han realizado, como hizo referencia el señor diputado Lapuente, y han fracasado nuestro sector va a votar favorablemente este proyecto que va a posibilitar una solución para ese problema. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado en general por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El artículo 4º es de forma. En consecuencia, ha sido aprobada la expropiación de tierras solicitadas por la municipalidad de Cipolletti.

Habiendo quedado, con la sanción de este despacho, finalizadas las sesiones extraordinarias y no habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 10 y 20 horas.

Diógenes M. Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

7

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Prestar Acuerdo para designar Fiscal de Estado de la Provincia, en la persona de Zenón Horacio Vázquez Cuestas (M. I. 143.050 - Clase 1915).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Prestar Acuerdo para designar miem-

bro del Superior Tribunal de Justicia, en la persona de Manuel Rodolfo Salgado (M. I. 5.122.449 - Clase 1929).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, para proceder a la expropiación a que se refiere la Ordenanza Nº 24 sancionada por el Concejo el 3 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Los inmuebles afectados por la presente Ley, serán destinados a la apertura de calles.

Art. 3º — La Provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja de la aplicación de la presente Ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.